



Sociedad  
Mexicana  
de Ingeniería  
Sísmica

**SOCIEDAD MEXICANA DE INGENIERÍA SISMICA**

**REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CAPÍTULOOS  
ESTUDIANTILES**

**ABRIL 2016**

## **I. Definición de los Capítulos estudiantiles**

Artículo 1.

La Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica (SMIS), tiene como parte de su objeto, reunir a las personas interesadas en los problemas de ingeniería sísmica. Uno de los instrumentos para realizar este propósito, es el establecimiento de Comités de Estudiantes o Capítulos Estudiantiles.

Artículo 2.

Los capítulos estudiantiles son parte de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica y se rigen por sus Estatutos; comparten su visión, misión, Reglamento y programa de trabajo.

## **II. Autorización de los Capítulos estudiantiles.**

Artículo 3.

Este reglamento tiene como finalidad establecer las reglas para el establecimiento y el desarrollo de las actividades de los capítulos estudiantiles.

Artículo 4.

Los Capítulos estudiantiles serán autorizados por la Mesa Directiva de la SMIS.

Artículo 5.

Una vez aprobado el Capítulo Estudiantil por la Mesa Directiva de la SMIS, se efectuará entre la SMIS y el capítulo estudiantil la firma del nombramiento.

## **III. Constitución del Capítulo estudiantil**

Artículo 6.

Para la constitución de un capítulo estudiantil se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Solicitar por escrito a la Mesa Directiva de la SMIS a través del Presidente su aceptación como Capítulo Estudiantil
- II. La solicitud se deberá acompañar de una propuesta de organización la cual incluya el organigrama y cargos de la Mesa, Consejo, comité o su equivalente del Capítulo estudiantil y un programa de trabajo.
- III. La solicitud podrá ser formulada por estudiantes asociados o no a la SMIS, autorizados por escrito por una Institución educativa en donde se imparta la carrera de ingeniería civil, arquitectura, Geofísica u otra relacionada con el campo de la Ingeniería Sísmica y además contar como mínimo con un asesor académico responsable.
- IV. La Mesa Directiva evaluará la solicitud y en caso de ser aprobada, se les requerirá a los solicitantes ser miembros de la SMIS para extenderles el nombramiento correspondiente de ser un Capítulo Estudiantil de la SMIS.

## **IV. Mesa Directiva, Consejo, Comité Directivo o equivalente del Capítulo Estudiantil**

Artículo 7

El Capítulo estudiantil deberá elegir una Mesa Directiva o equivalente, la cual podrá contar para la consecución de sus objetivos con comités, comisiones o Consejos.

La duración de la gestión de la Mesa Directiva será de dos años y sus miembros podrán ser reelegidos si son ratificados por los integrantes del Capítulo.

Artículo 8.

La Mesa Directiva estará formada por:

- I. Presidente o nombramiento equivalente
- II. Vicepresidente o nombramiento equivalente
- III. Secretario o nombramiento equivalente
- IV. Tesorero o nombramiento equivalente

## V. Vocales o nombramiento equivalente

### Artículo 9.

Son funciones del presidente:

- I. Presidir las reuniones o asambleas, establecer Comités o comisiones y ser el representante del Capítulo Estudiantil ante la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica y la Facultad o Institución de adscripción que respalde al capítulo.

### Artículo 10.

Son funciones del vicepresidente:

- I. Atender los asuntos del Capítulo cuando el presidente no se encuentre en disposición para ejercer sus funciones. En este caso el vicepresidente adquirirá las funciones del presidente.
- II. Auxiliar al Presidente en sus funciones de coordinar las actividades del capítulo

### Artículo 11

Son funciones del secretario:

- I. Levantar las actas de las diferentes reuniones o asambleas que se realicen y mantenerlas bajo su guarda.
- II. Auxiliar al Presidente en las actividades del capítulo que le encomiende.

### Artículo 12.

Son funciones del tesorero:

- I. Administrar el patrimonio y llevar el estado de cuenta del Capítulo, informar periódicamente del mismo a la Mesa Directiva.

### Artículo 13.

Son funciones del vocal:

- I. Informar y formalizar los acuerdos, compromisos y planes que la mesa Directiva le haya encargado.

## V. Miembros

### Artículo 14.

Los estudiantes de licenciatura, posgrados de la carrera de Ingeniería civil y afines a la ingeniería sísmica y sus representantes o asesores académicos podrán ser aceptados como miembros del capítulo estudiantil si cumplen con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, los Estatutos de la SMIS y este Reglamento.

## VI. Derechos de los Capítulos estudiantiles

### Artículo 15.

Los capítulos estudiantiles de la SMIS contarán con los siguientes derechos:

- I. Presentarse como Capítulo estudiantil de la SMIS
- II. Participar en proyectos desarrollados por la SMIS
- III. Participar como co-organizador de los eventos organizados por la SMIS.
- IV. Desarrollar iniciativas en forma de proyectos o eventos avalados por la SMIS
- V. Recibir apoyo logístico de la SMIS en el desarrollo de iniciativas
- VI. Establecer sus reglas de operación de la manera que mejor estimen conveniente.
- VII. Los miembros del Capítulo estudiantil tendrán todos los derechos señalados en los Estatutos de la SMIS.

## VII. Obligaciones de los Capítulos estudiantiles

### Artículo 16.

Los Capítulos estudiantiles tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Imprimir en su papelería oficial el logotipo de la SMIS y el nombre del capítulo estudiantil
- II. Participar en la organización y difusión de los eventos que organice la SMIS
- III. Registrar a sus miembros en la SMIS una vez que el capítulo haya sido aceptado.

- IV. Elaborar un programa de trabajo calendarizado por dos años, el cual deberá ser avalado por la Mesa Directiva de la SMIS.
- V. Enterar oportunamente a la SMIS de cualquier problema de carácter legal o fiscal del capítulo estudiantil que tenga relación con la SMIS.
- VI. Enterar oportunamente a la SMIS de cualquier asunto relevante de carácter técnico relacionado con la investigación, práctica y enseñanza de la Ingeniería sísmica.
- VII. El capítulo estudiantil no podrá asumir obligaciones financieras a nombre de la SMIS sin la autorización por escrito de la Mesa Directiva de la SMIS.
- VIII. El capítulo estudiantil deberá renovar su nombramiento con la SMIS cada dos años, dentro de los tres primeros meses de la toma de protesta de la nueva Mesa Directiva de la SMIS, por escrito, indicando además y según el caso los cambios en su directorio. Acompañando dicho escrito se entregará además un informe de las actividades realizadas en el periodo anterior.

### **VIII. Terminación de las relaciones entre la SMIS y sus capítulos estudiantiles.**

#### Artículo 17.

La Mesa Directiva de la SMIS podrá cancelar la autorización y terminar sus relaciones con un Capítulo estudiantil si este se vuelve inactivo, no se renueva o no promueve su renovación, incumple con el presente reglamento o los Estatutos de la SMIS, se extralimita en funciones o cometa alguna falta ética que afecte la imagen de la SMIS.

#### Artículo 18.

En caso de proceder la terminación de las relaciones la Mesa Directiva informará por escrito al capítulo estudiantil con 90 días naturales de anticipación.

#### Artículo 19.

En caso de que el capítulo estudiantil solicite la cancelación, deberá sustentar su solicitud por escrito con 90 días naturales de anticipación

#### Artículo 20.

Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la mesa Directiva de la SMIS de acuerdo a los Estatutos que la rigen.